



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 5283

(04 DE JUNIO DE 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE OBRA NO. 5580-2017 DEL 7 DE JULIO DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA CONSTRUCTORA MCM LTDA. Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.

EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Universidad adelantó el siguiente proceso de selección: INVITACIÓN PÚBLICA N.02 DE 2017, a fin de llevar a cabo el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA II DE LAS OBRAS CIVILES PARA LA AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE EDUCACIÓN, UBICADO EN EL BLOQUE 7 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”, el cual concluyó con la expedición de la Resolución N° 2876, de fecha veintiún (21) de Junio de 2017 por la cual se adjudicó la invitación pública en mención.

Que la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA y la Constructora MCM LTDA. suscribieron el Contrato de Obra No. 5580 del 7 de Julio de 2017, cuyo objeto consistió en: “CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA II DE LAS OBRAS CIVILES PARA LA AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE EDUCACIÓN, UBICADO EN EL BLOQUE 7 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CUADRO DE CANTIDADES, PLIEGO DE INVITACIÓN Y PLANOS DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA”.

Que la interventoría inicial del contrato la realizó el Ingeniero Nelson Odens Mora desde la firma del acta de inicio el 22-08-2017 hasta el 7-01-2018. Las labores de interventoría fueron asumidas por el supervisor del contrato de interventoría, el Arquitecto Julián Andrés Cárdenas Morales, de acuerdo con la Resolución de Rectoría No.669 del 22 de enero 2018.

Que en solicitud enviada al ordenador del gasto de fecha 15-05-2020 informó lo siguiente:

El contrato se desarrolló bajo las siguientes actuaciones:

Actuación	Fecha	Plazo y/o prorrogas	No. de Otro Sí.	Valor y Adiciones
Firma del contrato	7-07-2017		-	\$ 446.582.000
Otro Sí aclaratorio de numero de contrato.	26-07- 2017		Otro Si No.1	-
Acta de inicio:	22 -08- 2017	105 días	-	-
Fecha de terminación inicial	4 -12- 2017		-	-
Acta Prórroga y Adición No.1		45 días.	Otro Si No.2	\$10.000.000
Nueva Fecha de terminación	18 -01- 2018		(30-11-2017)	



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 5283

(04 DE JUNIO DE 2020)

Actuación	Fecha	Plazo y/o prorroga	No. de Otro Si.	Valor y Adiciones
Acta Prórroga y Adición No.2		30 días.	Otro Si No.3 (17-01-2018)	-
Nueva Fecha de terminación	17 -02-2018			
Acta Prórroga y Adición No.3		44 días.	Otro Si No.4 (16-02-2018)	-
Nueva Fecha de terminación	31 -03-2018			
Acta Prórroga y Adición No.4	1-03-2018		Otro Si No.5 (1-03-2018)	\$160.000.000
Acta Prórroga y Adición No.5		30 días.	Otro Si No.6 (23-03-2018)	-
Nueva Fecha de terminación	30 -04- 2018			
Acta Prórroga y Adición No.6		45 días.	Otro Si No.7 (20-04-2018)	-
Fecha de terminación final	14 -06- 2018.			
TOTAL		299 días		\$616.582.000

Que el contrato tuvo la cobertura de las siguientes pólizas:

Entidad aseguradora		Seguros del Estado S.A		
Póliza de cumplimiento No.		65-45-101041959		
Póliza de responsabilidad civil No.		65-40-101034894		
PÓLIZA	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
Cumplimiento	20%	\$123.316.400	19/07/2017	14/10/2018
Salarios y prestaciones	15%	\$92.487.300	19/07/2017	14/06/2018
Responsabilidad civil Extracontractual	20%	\$123.316.400	19/07/2017	14/08/2018
Estabilidad de la Obra	20%	\$123.316.400	19/07/2017	19/07/2022
Calidad	25%	\$154.145.500	19/07/2017	29/01/2019
Buen Manejo de Anticipo	100%	\$89.316.400	19/07/2017	14/06/2019

Que la Universidad efectuó los siguientes pagos a favor del CONTRATISTA de acuerdo con el siguiente cuadro:

ACTA No	VALOR ACTA	AMORTIZACIÓN	VALOR PAGADO ACTA	VALOR ACTA ACUMULADA	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	VALOR PAGADO ACUMULADO	SALDO	FECHA ACTA DE OBRA
Anticipo							\$89.316.400	
1	\$23.622.049	\$4.724.410	\$18.897.639	\$23.622.049	\$4.724.410	\$ 18.897.639	84.591.990	18/10/2017
2	\$19.263.658	\$3.852.732	\$15.410.926	\$42.885.707	\$8.577.141	\$ 34.308.566	\$80.739.259	16/11/2017



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 5283

(04 DE JUNIO DE 2020)

3	\$58.078.049	\$11.615.610	\$46.462.439	\$100.963.756	\$20.192.751	\$ 80.771.005	\$69.123.649	30/11/2017
4	\$148.812.840	\$29.762.568	\$119.050.272	\$249.776.596	\$49.955.319	\$ 199.821.277	\$39.361.081	6/12/2017
5	\$98.518.031	\$19.703.606	\$78.814.425	\$348.294.627	\$69.658.925	\$ 278.635.702	\$19.657.475	24/01/2018
6	\$60.481.991	\$12.096.398	\$48.385.593	\$408.776.618	\$81.755.324	\$ 327.021.294	\$7.561.076	8/02/2018
7	\$68.654.086	\$7.561.076	\$61.093.010	\$477.430.704	\$89.316.400	\$ 388.114.304	\$ 0	19/02/2018
8	\$29.677.270		\$29.677.270	\$507.107.974	\$89.316.400	\$ 417.791.574	\$ 0	11/04/2018
9	\$26.282.193		\$26.282.193	\$533.390.167	\$89.316.400	\$ 444.073.767	\$ 0	27/04/2018
10	\$24.514.452		\$24.514.452	\$557.904.619	\$89.316.400	\$ 468.588.219	\$ 0	11/05/2018
TOTALES				\$557.904.619	\$ 89.316.400	\$ 468.588.219	\$ 0	

Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

Valor Inicial del contrato	\$ 446.582.000
Valor del anticipo	\$ 89.316.400
Valor adicional	\$ 170.000.000
Valor total del contrato	\$616.582.000
Valor acumulado pagado hasta acta No. 10	\$ 557.904.619
Valor amortizado de anticipo	\$ 89.316.400
Valor no causado y no pagado del contrato.	\$ 58.677.381
Porcentaje de ejecución del contrato	90%

Que el porcentaje ejecutado del contrato es del 90% correspondiente a un valor total pagado hasta Acta No. 10 de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$557.904.619).

Que del contrato 5580 del año 2017 quedó con un saldo sin ejecutar de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$58.677.381), suma que quedó como reserva presupuestal que vencía al 31 de diciembre de 2018.

Que la Universidad, atendiendo a los principios de la administración pública que orienta su actividad contractual, otorgó las prórrogas y solicitudes del contratista para llevar a feliz término las actividades pactadas.

Que la Universidad envió oficio No. 01-113-031 del 27-07-2018 por correo electrónico y oficio final del 9-09-2018 por correo certificado, a través del interventor del contrato a la



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 5283

(04 DE JUNIO DE 2020)

CONSTRUCTORA MCM LTDA, con el fin de que diera cumplimiento con los requisitos documentales para dar liquidación bilateral al mismo dentro de los plazos establecidos para ello, los cuales no fueron atendidos por el contratista.

Que de acuerdo al análisis técnico y financiero realizado por el interventor del contrato 5580 del año 2017 se solicitó la liquidación unilateral del contrato bajo la potestad que otorgan los artículos 56 y 57 del Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el Contrato de Obra No. 5580 del año 2017, suscrito entre la Universidad Tecnológica de Pereira y la **CONSTRUCTORA MCM LTDA**. NIT 900.066.924-9, representada legalmente por WILSON MAURICIO CELEITA CARO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.639.312 por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato de obra No 5580 de 2017, presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

Valor Inicial del contrato	\$ 446.582.000
Valor del anticipo	\$ 89.316.400
Valor adicional	\$ 170.000.000
Valor total del contrato	\$616.582.000
Valor acumulado pagado hasta acta No. 10	\$ 557.904.619
Valor amortizado de anticipo	\$ 89.316.400
Valor no causado y no pagado del contrato.	\$ 58.677.381
Porcentaje de ejecución del contrato	90%

ARTÍCULO TERCERO: Que el contrato de obra 5580 de 2017 presenta un saldo a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira que obedece a presupuesto no ejecutado por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$58.677.381)**.

PARÁGRAFO: La liquidación establecida mediante la presente Resolución, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 5283

(04 DE JUNIO DE 2020)

ARTÍCULO CUARTO: El Contratista asume toda la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, por motivos que le sean imputables.

ARTÍCULO QUINTO: El Rector, como ordenador del gasto, suscribe el presente acto de liquidación, entendiendo que el supervisor en su informe certifica que ha verificado el estado actual del contrato y los términos expresados en la parte motiva.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al contratista por medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 491 de 2020; y con el fin de brindar todas las garantías procesales, se notificará además mediante aviso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución sólo procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 74 de la ley 1437 de 2011, el cual deberá ser interpuesto en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, al correo electrónico notificacionesjudiciales@utp.edu.co.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira a los cuatro (04) días del mes de junio de 2020.



LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Julián Andrés Cárdenas Morales
Revisó: María Teresa Vélez Ángel